



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

EXPTE-UNC:0064102/2018

VISTO:

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en las Cátedras MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III, del Departamento MATEMÁTICA, dispuesto por Resolución N° 550-HCD-2018, 1395-HCS-2018 y 1597/2018; y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado y la ampliación de lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

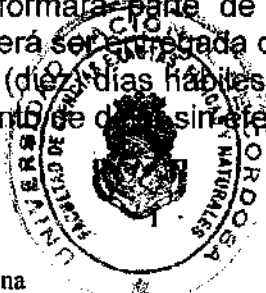
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Profesores Dr. Marcelo Roberto SMREKAR, Mag. Héctor Miguel DI BENEDETTO y la Dra. Norma Leonor RODRÍGUEZ.

Art. 2°).- Designar por Concurso por el término reglamentario a la Dra. María Lila ASAR (Leg. 36618 - DNI: 25.286.126) en el cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en las Cátedras MATEMÁTICA I, MATEMÁTICA II y MATEMÁTICA III, del Departamento MATEMÁTICA, cargo en el que se desempeñaba de manera interina.

Art. 3°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de que de lo contrario se suspenderá la presente designación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

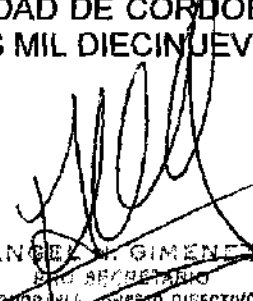
EXPTE-UNC:0064102/2018

Art. 4°).- La Docente mencionada en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

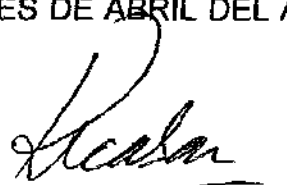
Art. 5°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 6°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

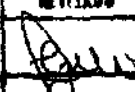
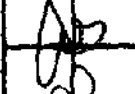
Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Matemática y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concursos para la prosecución del trámite.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


ÁNGEL M. GIMÉNEZ
PRIMER SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
UNC - U.N.C.




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 233 -H.C.D.- 2019.-

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	
	
	ÁREA OPERATIVA